



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2009 - M.D.JLB.YR

José Luis Bustamante y Rivero 2009, febrero 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2009, el punto de agenda de la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Corporación Santa Cruz Taxi A-Uno Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales "CORSAC" E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, la Empresa CORSAC E.I.R.L. viene laborando en la Avenida Dolores, al costado del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero brindando el servicio de taxi para todos los vecinos de dicha zona y el público en general.

Que, la renovación del presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a (05) estacionamientos ubicados al costado del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe Legal N° 071-2009-SAL/MDJLB.YR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio con la Empresa, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Corporación Santa Cruz Taxi A-Uno Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales "CORSAC" E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTA.98/hay
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000335

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
26 FEB 2009

Fecha: Hora: 01:30 pm
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD J. B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 FEB 2009

Nº:
Hoy:
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
ALCALDE
26 FEB 2009

Firma: *[Signature]*